

PRECIO DE SUSCRIPCION  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

707

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Aguilar del Rfo Alhama para que pueda echar extricnina en aquella jurisdicción y término de La Nava, debiendo empezar las operaciones transcurridos tres días a contar de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

124

CIRCULAR

651

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tobía, Fuenmayor, San Vicente, Valgañón, Murillo, Tirgo, Santo Domingo, Villar de Torre, Muro de Cameros, Jalón, Pinillos, Ojacastro, Cabezón de Cameros; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintas cuerdas señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción; como zona infecta pueblo y pastos lindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin autorización reglamentaria; desinfecciones de cuerdas, corrales, restantes medidas sanitarias.

Logroño, a 30 de abril de 1952

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

696

## Mancomunidad de aguas del Moncayo, Corella

706

Por el presente se pone en co-

nocimiento de los usuarios de los servicios de esta Mancomunidad por los conceptos de abastecimiento de agua, saneamiento, contadores e instalaciones diversas, que la cobranza de los correspondientes recibos y facturas por débitos del mes de abril y anteriores cuyos valores no se hallan reglamentariamente en período de apremio, se verificará a domicilio y en las oficinas de la Entidad, hasta el día 31 del mes actual. Pasado dicho plazo, los valores pendientes de pago por los expresados conceptos incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si son satisfechos en esta ciudad desde el día 11 hasta el día 20 del próximo mes de junio, sólo tendrán el recargo del 10 por 100 del débito a tenor de los preceptos contenidos en los artículos 62 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Corella 7 de mayo de 1952.

El Jefe de la Administración,

Santiago Navacerrada Peñas

723

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Desde del Monte «Los Agudos» número 16—ter de Calahorra

656

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de primero de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber que, recibido en expediente de deslinde del monte número 16—Ter del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Los Agudos», de la pertenencia de Calahorra y sito en dicho término municipal, he acordado se dé vista a mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca éste anuncio inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la Calle del Generalísimo Franco.

2-2.º, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 28 de abril de 1952.

El Ingeniero Jefe,

656

## Mancomunidad Sanitaria

622

Habiéndose confeccionado el proyecto de Presupuesto extraordinario correspondiente a la subvención a conceder para la construcción de la Casa del Médico en la Provincia, se le da publicidad a fin de que en el término de quince días pueda examinarse e interponer las reclamaciones que se consideren convenientes, para lo cual queda expuesto en las oficinas de esta Mancomunidad, sita en la Delegación de Hacienda.

Logroño 22 de abril de 1952.

El Delegado de Hacienda Presidente,

J. Diago

641

## Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

618

Recibidas definitivamente las obras de Pavimentación con losa de asfalto comprimido desde el punto kilométrico 58'889 (Calle Nueva) al 59'279 (Calle de Vara de Rey en Logroño), ejecutadas por el Contratista D. Félix Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, deberán

ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Logroño, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Juzgado enviará oficio a la Alcaldía de Logroño, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, la cual extenderá la correspondiente certificación que enviará a la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 24 de abril de 1952.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido

631

ANUNCIO

603

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Tormantos y Logroño por don Amancio Peña Riaño en nombre y representación del mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficinas presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una

Prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.  
Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Castañares, Casalarreina, Tirgo, Cuácurrita, Ochánduri, Herraméluri, Leiva, y Tormantos; y al Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Canales de la Sierra-Logroño de Herederos de Juan Martínez. Fuenmayor-Logroño de la R. E. N. F. E. Medrano-Logroño de Juan Pablo Bañares Spio. Miranda de Ebro-Logroño de la R. E. N. F. E. Nájera-Logroño de Carmelo Pérez Sáenz. Prado-luengo-Haro de Esteban Urquiza Escolar. San Asensio-Logroño de la R. E. N. F. E. San Millán de la Cogolla-Haro de Alejandro Celma Uerta. San Millán de la Cogolla-Logroño de Eloisa Olarte Rioja. San Millán de la Cogolla-Logroño de Carmelo Pérez Sáenz, Santo Domingo-Logroño de Simeón Murga Sánchez. Valgañón-Logroño de José López Ezquerro y Ventosa Logroño de Faustino Garrido Iturriaga.

Logroño, 23 de Abril de 1952.

El Ingeniero Jefe,  
José R. Carracido,

628

### Servicio Nacional del Trigo

#### PRECIOS DE HARINAS

699

Lo precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el presente mes de Mayo, son los siguientes:

Harina de Trigo del 80% cupo ordinario de panificación a 506'11 pesetas.

Centeno del 70% a 433'91 pts.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 21'99 ptas. por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T., importe del margen de mouturación, teniendo presente que cuando se retire de fábrica los subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 6 de mayo de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial.

E. NARVAIZA

715

### Delegación de Hacienda

#### Clases Pasivas

INDICE NUMS. 20, 21, 22 a 24

552

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Núm. de orden, 5, Marfa de la Concepción Cayón Calderón, M. Civil

6, Huérfanas Las Heras Pérez, id.

3, Teófilo Najda Blanco, Jubilados.

Francisco García Montelio, Rectificación orden.

Vicente Osle Carbonell, id.

7, Huérfanas Eguizbal del Pueyo, M. Civil.

9, María Cristina Clemente Canto e hijas, M. Militar.

14, Domingo Guerra Beltrán, Retirados-Cruces.

Logroño, 5 de mayo de 1952.

El Delegado de Hacienda,

708

### Administración de Justicia

#### EDICTO

630

D. José María Madorrán Bea, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de la Ciudad de Alfaro y su Partido, HACE SABER:

Que en este Juzgado y Secretaría a mi cargo, se tramita expediente de suspensión de pagos a virtud de solicitud presentada por el Procurador D. Teodoro León Ramírez, en representación de doña Gabina Tutor Ruiz Viuda de Hipólito Moreno, en cuyo expediente, se ha dictado auto con esta fecha, que comprende el siguiente particular:

«Se declara el estado de suspensión de pagos de insolvencia provisional, a doña Gabina Tutor Ruiz, y se convoca a Junta General de Acreedores, para cuya celebración, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día NUEVE DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, citando por medio de cédula a los Acreedores que residen en esta localidad y, por carta certificada, con acuse de recibo que serán unidos a este expediente a los que vivan fuera de ella... quedando mientras tanto en la Secretaría, y a disposición de los acreedores, el informe de los Interventores, la relación del activo y pasivo, la memoria, el Balance y proposición del convenio presentados por el suspenso...»

Dado en Alfaro, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

632

#### REQUISITORIA

JUZGADO de Instrucción número 2 de Oviedo.

655

Landaida Martínez, Lucio, de 31 años de edad, hijo de Julián y María, soltero, dependiente, natural de Logroño, que en 1945 residió en Bilbao, Calle Ollerías, 6-4.º, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 67 de 1945, sobre robo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades

civiles y militares su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Oviedo, a 28 de abril de 1952.

El Secretario Judicial,

657

#### REQUISITORIA

605

Ezquerro Benito Alejandro, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 69 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Daod e n Logroño, a 22 de abril de 1952.

El Juez de Instrucción

625

#### JUZGADO MILITAR PERMANENTE DE LA SEXTA REGION

Adjunto me acompaño en remite los datos necesarios para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la requisitoria del encartado, Santiago Subero Llorente, cuya presentación tengo acordada en el procedimiento que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifico en el plazo señalado, y rogándole a las Autoridades civiles y militares a busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado. Al propio tiempo espero merecer de su atención tenga a bien enviarme un ejemplar del periódico en que se publique o en otro caso, darme cuenta de la fecha y número de aquel para constancia en el procedimiento.

Burgos 25 de abril de 1952.

El Capitán Juez Instructor,

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

619

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, con esta fecha en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de José Ezequiel López, con la sucesión hereditaria de Sara de Herrero y Erosón, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana entre los cuales se encuentran sus hermanos María Dolores, H. Marina, Emilio, Eusebio, Ofelia y Francisca y contra todos los parientes consanguíneos dentro del tercer grado de dicha señora, se les emplaza a unos y otros para que dentro del término de seis días y cuatro más que se conceden en atención a la distancia, comparezcan en autos contestando la demanda; advirtiéndole que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro a 22 de abril de 1952

El Secretario,

638

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

628

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Canales de la Sierra, 22 de abril de 1952.

El Alcalde,

648

### EDICTO

612

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto de 1951 quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo de reposición, podrán presentarse por escrito, cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Villarta Quintana 23 de abril de 1952.

El Alcalde,

652

### EDICTO

557

Formado y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que se indican a los efectos de su examen y reclamaciones en su caso y de conformidad con lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local.

#### DOCUMENTOS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.

Grañón 29 de abril de 1952.

El Alcalde,

661

### EDICTO

569

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 773 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos de la Administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio de 1951 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente; cuya exposición será por quince días durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grañón a 29 de abril de 1952.

El Alcalde,

673